



Avalan que la Sedena proteja espacio aéreo

Mayoría de Morena en Senado aprueba ley en una hora y sin cambios; Defensa coordinará a autoridades del sector

**VÍCTOR GAMBOA
Y LUIS CARLOS RODRÍGUEZ**
—nacion@eluniversal.com.mx

Con 62 votos a favor y 43 en contra, el pleno del Senado aprobó el dictamen que crea la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano, que traslada a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) el cuidado de ese espacio.

En sólo una hora, la mayoría de Morena y sus aliados avalaron sin moverle una coma la minuta que les fue enviada por la Cámara de Diputados, al rechazar todas las reservas presentadas por los grupos parlamentarios de oposición.

La ley es reglamentaria de los artículos 27, 48 y 73, fracción XXIX-M de la Constitución Política en materia de seguridad y protección del espacio aéreo mexicano.

La Sedena coordinará la participación de las autoridades correspondientes para que, desde

su ámbito de competencia, coadyuven a la vigilancia y protección del espacio aéreo mexicano, en el ámbito que compete a la seguridad nacional.

Se crea el Sistema de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo Mexicano, para inhibir y contrarrestar las operaciones aéreas ilícitas que atenten contra la seguridad nacional.

Habrará un Consejo Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo, responsable de emitir las políticas de coordinación e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la administración pública federal para garantizar la protección del espacio aéreo mexicano, bajo los principios de legalidad y certeza jurídica.

Se establece el Centro Nacional de Vigilancia del Espacio Aéreo para llevar a cabo las acciones de alertamiento, intercepción aérea, identificación, seguimiento de trazas de interés y asistencia

de aeronaves de emergencia en el espacio aéreo mexicano.

El organismo actuará conforme a sus atribuciones al observar alguna maniobra de vuelo, como no activar su código transponder o apagarlo durante el vuelo, cambiar de ruta sin motivo aparente, no establecer comunicación con los servicios de control de tránsito aéreo previstos por la autoridad aeronáutica, no contar con información de plan de vuelo, registrar cambios erráticos de velocidad, altura, rumbo o realizar maniobras inusuales, sobrevolar una zona restringida, prohibida, peligrosa, de vigilancia y protección del espacio aéreo mexicano y de identificación de defensa aérea, y cuando una aeronave se encuentre en situación de emergencia.

El dictamen aprobado fue remitido al Ejecutivo Federal para su promulgación. ●



DIEGO SIMÓN SÁNCHEZ, EL UNIVERSAL

La bancada de Morena, liderada por Ricardo Monreal, aprobó por mayoría la nueva ley.